



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

Nº **005**-2024-MPT

Tacna, **29 ABR 2024**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA:

VISTO:

Informe N° 017-2024-CGLL-PSF-UGRS-SGPAYSC-GAA/MPT de fecha 08 de marzo del 2024, el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N° 0560-2024-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 13 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Informe N° 138-2024-GGA/MPT de fecha 19 de marzo del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 19-2024-GBA-OPIOI-OGPPYMI/MPT de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Memorando N° 1221-2024-OGPPYMI-MPT de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Memorandum N° 0758-2024-GGA/MPT de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 396-2024-OGAJ/MPT de fecha 24 de abril del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica,

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal",

Que, mediante inciso 3.1 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es competencia y función de la municipalidad, en materia de protección y conservación del medio ambiente, la de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, de acuerdo a la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, el numeral 1 del artículo 119 dispone que "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstica, comercial o que, siendo de origen distinto, presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales";

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Supremo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que menciona en su artículo 11° que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, y actualizado cuando se presenten modificaciones en el marco normativo, políticas, planes y/o estrategias en materia de residuos u otros;

Que, el literal "h" del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de gestión integral de residuos sólidos, señala las competencias de las municipalidades distritales como **"Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada"**. Su literal "a" del Art. 34° señala que las Municipalidades deben señalar los criterios para la segregación de residuos sólidos, sin embargo, si cuenta con el instrumento **"...La municipalidad que no cuente con instrumento legal que establezca los criterios de segregación en la fuente debe aprobarlo en el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de esta norma"**;



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

DECRETO DE ALCALDIA

Nº005 --2024-MPT

Que, en ese sentido a través de la Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, en su artículo 1º, resuelve incluir la denominación 'Programa RECICLA', en la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM;

Que, el objetivo específico 5, correspondiente al Eje Estratégico 2 del Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el R.M. N° 191 – 2016 – MINAM "Aprueba el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2016 al 2024", establece como actividad principal **"Fortalecer el Programa Nacional de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y la inserción de recicladores formales hacia los modelos de gestión municipal"**;

Que, mediante Informe N° 017-2024-CGLL-PSF-UGRS-SGPAYSC-GAA/MPT de fecha 08 de marzo del 2024, el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, informa que en base a la GUIA METODOLOGICA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS, aprobada por R.M. N° 138-2021-MINAM, ha realizado el PROGRAMA RECICLA 2024-2028, mismo que es de suma importancia por ser un instrumento de gestión ambiental transversal la cual tiene un periodo de vigencia de 5 años posteriores a la fecha de su aprobación, a través de Decreto de Alcaldía;

Que, según Informe N° 0560-2024-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 13 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, luego de la revisión del Informe N° 0263-2024-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos y del Informe N° 017-2024-CGLL-PSF-UGRS-SGPAYSC-GAA/MPT de fecha 08 de marzo del 2024 del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos, señala que para gestionar el inicio y ejecución del PROGRAMA RECICLA 2024-2028, se debe contar con la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, por lo que solicita se derive a la instancia correspondiente, para su aprobación.

Para ello, adjunta lo siguiente:

- Asistencia a la Primera Sesión del Equipo Técnico Municipal
- Acta de la Segunda Sesión del Equipo Técnico Municipal
- Programa Recicla de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Informe N° 038-2024-GGA/MPT de fecha 19 de marzo del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, señala que el Equipo Técnico Provincial de actualización del Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos, aprueba la presentación del PROGRAMA RECICLA 2024-2028, la cual se ha elaborado en base a la GUIA METODOLOGICA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS, aprobada por R.M. N° 138-2021-MINAM

Señala que el PROGRAMA RECICLA 2024-2028, es un instrumento de gestión ambiental que permitirá fortalecer el Programa de Segregación en la Fuente e implementar un tratamiento adecuado a los residuos sólidos reaprovechables.

Por ello remite lo actuado, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Que, según Informe N° 19-2024-GBA-OPIOI-OGPPYMI/MPT de fecha 15 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que ha revisado el expediente presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental, denominado "PROGRAMA RECICLA" formulado por la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad – Unida de Gestión de Residuos Sólidos, en el marco de su competencia.

Luego de la evaluación correspondiente, señala que el documento cumple con el contenido requerido por el ente rector, entre otros señala también que, el programa Recicla está asociada al indicador del PEI vigente, la GGA facilita información periódica, pues se viene realizando a la fecha como una tarea, sin presupuesto exclusivo, se considere de alto interés el financiamiento de esta actividad;

Que, según Memorando N° 1221-2024-OGPPYMI-MPT de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los documentos que sustentan la conformidad al expediente PROGRAMA RECICLA 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, dicho Despacho considera PROCEDENTE la aprobación del mismo, con un presupuesto total de S/. 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), en lo correspondiente al financiamiento, su ejecución estará supeditada a la recaudación y se realizará mediante:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DECRETO DE ALCALDIA
005
N°-2024-MPT

Que, mediante Memorandum N° 0758-2024-GGA/MPT de fecha 22 de abril del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, luego de la revisión y análisis correspondientes, señala que el PROGRAMA RECICLA 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, cuenta con la disponibilidad presupuestal precedente, solicita que se apruebe dicho Programa, por lo que remite la documentación correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 396-2024-OGAJ/MPT de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a la legislación nacional vigente aplicable a la materia, y de la revisión de todo lo actuado en autos, se advierte que se busca la aprobación del PROGRAMA RECICLA 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, cuyo objetivo general es contribuir en mejorar la calidad de vida de la población bajo la implementación de un servicio de recolección de residuos sólidos, fortaleciendo las relaciones entre los actores involucrados

Conforme se aprecia el referido PROGRAMA ha sido elaborado en base a la GUIA METODOLOGICA PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS, aprobada por R.M. N° 138-2021-MINAM, conforme lo señala el Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de Residuos Sólidos, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, la Gerencia de Gestión Ambiental, la Oficina de Planeamiento Institucional y Organización Institucional; cuenta con la procedencia de aprobación del mismo con un presupuesto de S/ 90,000.00 Soles según lo señala la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y en lo que corresponde al financiamiento, señala que su ejecución estará supeditada a la recaudación y se realizará mediante: Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; en ese contexto es de opinión que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, ello como parte de la implementación del sistema integrado de manejo de residuos sólidos del Distrito de Tacna.

Estado a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, con cargo de dar cuenta al Concejo Municipal.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA RECICLA 2024-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA como parte de la implementación del sistema integrado de manejo de residuos sólidos del Distrito Tacna, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad y la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, con la participación activa de las demás unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y la publicación del Decreto y el íntegro del Anexo, antes mencionado, en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO
ALCALDE

G.G.
GM
OGAJ
GGA
OGACyGD
Archivo
PMGB/leg



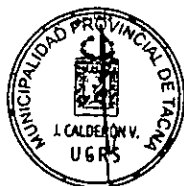
PROGRAMA RECICLA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Municipalidad Provincial de Tacna

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
SERVICIOS A LA CIUDAD

UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

“PROGRAMA RECICLA”
2024 - 2028



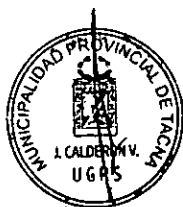
TACNA-PERU
2024



I.	RESUMEN EJECUTIVO	5
1.1.	Nombre del programa	5
1.2.	Ubicación geográfica	5
1.3.	Unidad Formuladora	5
1.6.	Beneficios	8
	A nivel social	8
	A nivel económico	8
	A nivel ambiental	9
II.	INTRODUCCIÓN	10
III.	JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA	11
IV.	MARCO LEGAL	12
V.	OBJETIVOS	17
5.1	Objetivo General	17
5.2	Objetivos Específicos.	17
VI.	LINEAMIENTOS DE POLÍTICA	18
VII.	DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA	19
7.1.	DETERMINACIÓN DE GENERADORES	19
7.2.	TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES A SEGREGAR	19
7.3.	CANASTA DE PRECIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES A SEGREGAR	22
7.4.	IDENTIFICACIÓN DE LOS GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS	22
7.5.	ZONAS DE INTERVENCIÓN	24
7.6.	PLANOS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN	26
7.7.	RUTAS, HORARIOS Y FRECUENCIAS	31
7.8.	UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	33
7.9.	SERVICIO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA	34
7.10.	RECIPIENTES A USAR PARA LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE	34
7.11.	EMPADRONAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN A LOS GENERADORES	35
7.12.	LUGARES DE DISPOSICION DE RESIDUOS APROVECHABLES	36
7.13.	CONSIDERACIONES TECNICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES PARA SU VALORIZACION	42



7.14.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	45
7.15.	RESUMEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA POR AÑO.....	46
7.16.	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA.....	47
VIII.	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA	48
IX.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	49
X.	BIBLIOGRAFIA.....	49
XI.	ANEXOS.....	50



PRESENTACION

La Municipalidad Provincial de Tacna, en la búsqueda de brindar servicios de calidad a sus vecinos y bajo su política de respeto ambiental, ve por necesario implementar un programa de Segregación y Recolección selectiva de residuos sólidos, denominado programa RECICLA. En cumplimiento de la normativa vigente, La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias, establecen lineamientos, principios y criterios para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, priorizando como medidas fundamentales: la minimización, la valorización y, como última opción, la disposición final de los residuos sólidos; siendo necesario para ello implementar las disposiciones señaladas en las mencionadas normas. La valorización de residuos sólidos como alternativa frente a la disposición final, pretende que, en toda la cadena de valor de los residuos sólidos, estos se puedan aprovechar adecuadamente, por lo que es importante el aprovechamiento de los residuos sólidos desde la generación y segregación en la fuente, para luego continuar con el recojo selectivo de los mismos, su valorización, y comercialización.

El Programa **RECICLA**, es un servicio que busca mejorar la calidad de vida de su comunidad en base al fomento de una cultura de compromiso ambiental. En la cual busca concientizar a la población local en el manejo adecuado de los residuos sólidos que se producen diariamente, se promoverá la recolección selectiva de aquellos residuos sólidos que tengan las características necesarias para este fin y así contribuir en la disminución de los volúmenes de residuos que llegan a la disposición final.

La meta principal del "**Programa Recicla**", será consolidar la participación ciudadana en torno a la segregación en fuente y la adecuada disposición de los residuos sólidos, mediante la generación de espacios de diálogo y el intercambio de experiencias e información.



I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1. Nombre del programa

Programa RECICLA

1.2. Ubicación geográfica

El programa recida, se implementará en el distrito capital de la provincia de Tacna:

Ubicación geográfica

- Latitud Sur : 17°59'31"
- Longitud Oeste : 70°14'44"
- Altitud : 559 m.s.n.m

Ubicación política

- Región : Tacna
- Provincia : Tacna
- Distrito : Tacna

Ubicación

La ciudad de Tacna, se encuentra 18°03'20" latitud Sur y 70°14'54" Oeste Cuenta con una extensión actual de 14 766,63 km²; Limitando de la siguiente forma:

Límites

- Norte : Distrito de Pocollay
- Sur : Arica, Chile
- Este : Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa
- Oeste : Distrito Alto de la Alianza

1.3. Unidad Formuladora

El Equipo Técnico Municipal (ETM) aprobado con Resolución de Alcaldía N° 665-2023-MPT, son los responsables de planificar y diseñar, formular y realizar la supervisión y monitoreo del Programa. En ese sentido, tendrán a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

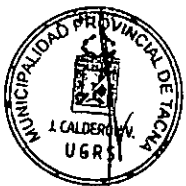
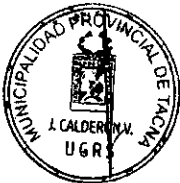


Tabla 01: Funciones de los integrantes de Equipo Técnico Provincial.

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	COMPETENCIAS
Gerencia de Gestión Ambiental	Gerente	Lidera y dirige el ETP o ETM, siendo responsable de conducir el proceso.
Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicio a la Ciudad	Sub Gerente	Realiza el diagnostico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del programa; proponiéndolas mejores alternativas para la gestión integral de residuos sólidos acorde a la realizada de la municipalidad.
Oficina General de Administración	Gerente	- Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa. - Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios), en base al cuadro de necesidades del Programa.
Oficina General de Planeamiento, Ppto. Y Modernización Institucional	Gerente	- Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. - Establecer el seguimiento de gasto del Programa. - Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa. - Realizar el seguimiento del POI. - Promover el acompañamiento en la implementación del Programa. - Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.
Gerencia de Desarrollo Económico Social	Gerente	- Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará. - Difundir y promover el Programa, en sus diferentes actividades. - Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros. - Convocar a los líderes de organizaciones sociales.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Gerente	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.
Gerencia de Gestión Tributaria	Gerente	- Proveer información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios. - Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa. - Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa. - Brindar información actualizada de los predios habilitados al ETP o ETM, según corresponda. - Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.
Unidad de Fiscalización y Monitoreo Ambiental	Jefe	Brindar el soporte técnico e implementa las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Fuente: Resolución de Alcaldía N° 665-2023-MPT.



1.4. Unidad Ejecutora

La Unidad Ejecutora será el Equipo Técnico Operativo (ETO), conformado por la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicio a la Ciudad, El ETO son los responsables de implementar el programa, contará con un coordinador, un asistente de sensibilización y un asistente operativo.

Tabla 02: Funciones de los integrantes de Equipo Técnico Operativos

Integrantes del Equipo Técnico Operativo	Funciones
Coordinador (a)	- Realizar la implementación, seguimiento y Monitoreo del programa. - Coordinar la Logística para la recolección selectiva y transporte de los residuos sólidos municipales aprovechables hacia las áreas de acondicionamiento y/o infraestructura de valorización de residuos sólidos municipales.
Asistente (a) de sensibilización	- Coordinar las actividades de sensibilización y difusión en los generadores del ámbito municipal con el equipo de sensibilizadores.
Asistente (a) operativo	- Coordinar la recolección selectiva con los prestadores del servicio (Asociación de Recicladores). - Coordinar el desarrollo de las actividades en las áreas de acondicionamiento y/o infraestructura de valorización de residuos sólidos municipales.

Fuente: Guía para la implementar el programa de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.

1.5. Participación de Entidades Involucradas y de los Beneficiarios.

- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).**

Mediante el Programa de Modernización Municipal, especifica que una gestión ecoeficiente municipal considera a los residuos sólidos como un recurso y su aprovechamiento como una actividad rentable ecológica y económicamente. Significa un cambio radical en enfoque del manejo de residuos que pasa de recolectarlos para la disposición final a segregarlos para su utilización como materia prima en diferentes procesos productivos limpios.

- **Municipalidad Provincial de Tacna.**

Es la Institución que lidera la implementación del Programa recicla, cuenta con los recursos y el personal necesario para desarrollar las actividades contempladas en el Programa, incluirá la participación de recicladores formalizados.

- **Ministerio del Ambiente.**

Las municipalidades consideradas como "Ciudades de tipo A" clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 según Decreto supremo N° 366-2021-EF deberán implementar la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en su jurisdicción cumpliendo la meta establecida.

- **Participación de la población local.**

La población de la Municipalidad Provincial de Tacna tiene el firme compromiso de ser parte del programa "recicla" según el Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos



municipales del Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM donde se tiene lo siguiente:

- El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.
- El Programa Recicla implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción.

• **Asociación de Recicladores.**

Las asociaciones de recicladores formalizadas serán parte del programa recicla, a los cuales se les brindara la asistencia técnica y la capacitación respectiva para su participación.

1.6. Beneficios

Los beneficios que traerá consigo la Implementación del Programa recicla son:

- a. Reducción de los volúmenes que llegan a la disposición final.
- b. Desarrollar una cultura ambiental en los pobladores mediante la sensibilización respecto al reaprovechamiento de los residuos sólidos y su participación en el Programa recicla.
- c. Pobladores comprometidos en la gestión ambiental local.
- d. Inclusión de recicladores formalizados autorizados por la Municipalidad Provincial de Tacna en la cadena de reciclaje.
- e. Implementación y aplicación de Incentivos que motiven la participación de la comunidad en la segregación domiciliaria de los residuos acorde al artículo 7° de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los Recicladores.



A nivel social

- a) Mejora las condiciones operativas y laborables de los segregadores informales.
- b) Mejora la autoestima de los segregadores, desarrollando nuevas capacidades en ellos y fortaleciendo las ya existentes.
- c) Cambio positivo en la imagen del segregador, que contribuya a la mejora de la imagen del distrito.
- d) Mejora la percepción del vecino sobre la gestión municipal de residuos sólidos en el distrito.



A nivel económico

- a) Ordenamiento del mercado del reciclaje en el distrito, al tener los segregadores compradores fijos y zonas de recolección definidas.



- b) Mejora de ingresos de los segregadores.
- c) Generación de un impacto económico positivo en la gestión municipal debido a:
 - Mayor cobertura del servicio de recolección, disminuyendo los gastos en la compra de combustible.
 - Incremento por el pago de arbitrios por limpieza pública al ser un mecanismo de sensibilización ambiental y tributaria.

A nivel ambiental

- a) Disminución de los impactos negativos al reaprovechar los residuos que anteriormente eran dispuestos en el botadero de Alto Intiorko.
- b) Sensibilización de la población que participa en el programa, con miras a generar un efecto multiplicador en todo el Distrito.

1.7. Presupuesto

La cantidad de básica de presupuesto a llevar a cabo las actividades programadas es s/. 374,001.00 (Trecientos setenta y cuatro mil un soles)



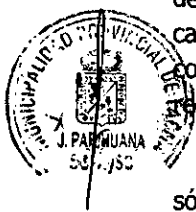
II. INTRODUCCIÓN

Los residuos sólidos constituyen desde hace mucho tiempo un gran problema para nuestra sociedad; en el caso de los residuos sólidos urbanos el primer eslabón de la cadena del problema empieza desde el momento en que el vecino se preocupa solamente en deshacerse de ellos, sin preocuparse en lo más mínimo del destino que les espera y de las consecuencias que traerá al medio ambiente; el siguiente eslabón lo constituyen las municipalidades al no impulsar programas alternativos de gestión de residuos sólidos. Entre los muchos problemas que origina una falta de gestión de residuos sólidos y el crecimiento alarmante de los residuos sólidos urbanos, se tiene el aumento de los desechos incontrolados a cielo abierto o también conocidos como botaderos de basura los cuales contaminan la zona en donde vienen funcionando. Los rellenos sanitarios erradican todo tipo de basura: materia orgánica, papel, cartón, plásticos, vidrios, metales y otros, los que pueden ser reciclados, lo cual elimina la posibilidad de que algunas plantas industriales puedan comprar estos residuos y emplearlos como materia prima, y quizás el problema más alarmante sea el que familias enteras, incluyendo niños, trabajen como segregadores informales dentro de montículos de basura o en las bolsas de residuos que dejan los vecinos para el recojo, sin las protecciones elementales necesarias para este trabajo; estando expuestos a diversas enfermedades, llevándolas a sus familias y éstas a sus vecinos, generando así una cadena de contaminación. Ante este problema el Ministerio del Ambiente viene impulsando la implementación de programas de reciclaje que ayuden a minimizar la contaminación ambiental y reducir su impacto. Con incentivos a las municipalidades que logren cumplir con las metas planteadas.

La Municipalidad Provincial de Tacna, viene impulsando este programa RECICLA que parte de un principio fundamental: sensibilizar al ciudadano sobre Conciencia de Protección al Ambiente mediante la segregación de la fuente y participación en el programa recicla.

Esta técnica consiste en la separación de residuos por parte de los vecinos de cada sector de intervención, escogiéndose y almacenándolos aquellos que puedan ser reciclados (papel, cartón, plásticos, vidrios y metales), para su posterior recojo, para luego acopiarlos, separarlos y comercializarlos, de la misma forma la participación de los mercados y viviendas para la recolección de residuos sólidos orgánicos que es mayor generación.

Considerando este programa de segregación en la fuente y el manejo selectivo de residuos sólidos, se reduce sustancialmente el volumen de residuos sólidos, incrementando la vida útil del botadero Alto Intiorko, asimismo se reduce el consumo de energía y recursos naturales, generando nuevos empleos y la posibilidad de expansión de los negocios tradicionales relacionados con el reciclaje.

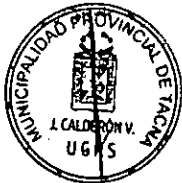


III. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa propone contribuir a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos domiciliarios, no domiciliarios y especiales del distrito de Tacna interviniendo positivamente en 28,679 viviendas ubicadas en la jurisdicción del distrito de Tacna y organizadas de acuerdo a la zonificación detallada en líneas precedentes.

La intervención tiene por objetivo generar cambios positivos en las actitudes de la población que serán aplicados en favor del distrito a través del manejo adecuado de los residuos sólidos y la segregación selectiva de los mismos, tal como lo establece en el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Tacna del 2024 de acuerdo al diagnóstico realizado.

El cumplimiento del programa permite a la Municipalidad Provincial de Tacna postular al Plan de Incentivos que el estado a través Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio del Ambiente, otorga a las municipalidades que demuestran eficiencia en la prestación de sus servicios.



➤ **Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM**

En el Artículo 30, La Ley indica el Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás Áreas públicas.

En el Artículo 6°, establece como un lineamiento acciones destinadas a evitar la contaminación ambiental, eliminando malas prácticas de manejo de residuos sólidos que pudieran afectar la calidad del aire, agua, suelos y ecosistemas. Su Reglamento establece que corresponde a las Municipalidades Distritales asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos.

➤ **Ley N° 26842, Ley General de Salud**

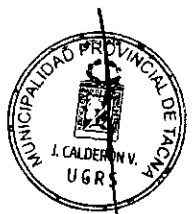
Contempla esta Ley en el Artículo V de Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, "es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social".

Artículo 103. La protección del ambiente es responsabilidad del Estado y de las personas naturales y jurídicas, los que tienen la obligación de mantenerlo dentro de los estándares que, para preservar la salud de las personas, establece la Autoridad de Salud competente. Artículo 107. El abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reúso de aguas servidas y disposición de residuos sólidos quedan sujetos a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento.



➤ **Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos**

Regula las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el medio ambiente y la propiedad.



➤ **Ley N° 29332 y su modificatoria, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**



El Plan tiene por objeto, incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, mejorar la ejecución de proyectos de inversión, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; reducir, la desnutrición crónica infantil en el país; simplificar trámites; mejorar la provisión de servicios públicos y prevenir riesgos de desastres.

➤ **Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores**

Tiene por objeto establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país.

➤ **Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Reglamento de la Ley N° 29419**

El objetivo del presente Reglamento es regular lo establecido en la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país; y en el marco de los objetivos y principios de la Ley N° 27314.

➤ **Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos**

Los objetivos de este reglamento, son:

Establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente.

Establecer las responsabilidades de los actores involucrados en el manejo de los RAEE y que los productores de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), para que conjuntamente con las municipalidades, los operadores de RAEE y consumidores o usuarios de AAE, asuman algunas etapas de este manejo, como parte de un sistema de responsabilidad compartida, diferenciada y con un manejo integral de los residuos sólidos, que comprenda la responsabilidad extendida del productor (REP), y cuyo funcionamiento como sistema se regula a través del presente Reglamento.



➤ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente**

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, decreta aprobar la Política Nacional del Ambiente al 2030, la misma que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

➤ **DECRETO SUPREMO N° 016-2016-MINEDU, Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA)**

El Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y que cuenta con un marco legal que le da sustento.

➤ **Ley N° 30488, Ley que reduce el plástico de un solo uso y recipientes descartables**

El objeto de la ley es establecer el marco regulatorio sobre el plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y los recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (tecnopor) para alimentos y bebidas de consumo humano en el territorio nacional.

➤ **D.S. N° 006 – 2019 – MINAM, Aprueba el Reglamento de la Ley que reduce el plástico de un solo uso y recipientes descartables**

El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables

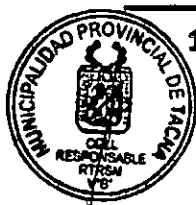


Decreto Legislativo N° 1501

Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En el artículo 34 "Segregación en la fuente" la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación.

Los generadores de residuos no municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados en la fuente, a los operadores de residuos sólidos debidamente autorizados; así como a las asociaciones de recicladores formalizadas, siempre que se trate de residuos sólidos similares a los municipales.



Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio...

➤ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**

Decreto Supremo que modifica el Reglamento Legislativo N° 1278. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y el Reglamento de la Ley N° 29419 Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010 MINAM.

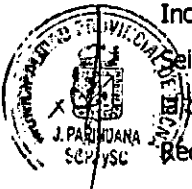
En el artículo 11 "Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de residuos Sólidos" El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción.

➤ **Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM**

Aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos"

➤ **Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM**

Incluye en la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación "Programa RECICLA" en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.



V. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

- Contribuir en mejorar la calidad de vida de la población bajo la implementación de un servicio de recolección selectiva de residuos sólidos, fortaleciendo las relaciones entre los actores involucrados.

5.2 Objetivos Específicos.

- Implementar el programa **RECICLA** de la Municipalidad Provincial de Tacna.
- Sensibilizar y concientizar a los vecinos sobre el volumen de residuos que generan y las consecuencias ambientales de su mal manejo y disposición.
- Propiciar las oportunidades y beneficios socio ambientales del reciclaje de los residuos sólidos.
- Promover la formalización de recicladores informales.
- Desarrollar la recolección selectiva de residuos sólidos con frecuencias y horarios establecidos en forma ordenada y disciplinada.
- Incorporar en lo posible a los Establecimientos comerciales, Instituciones públicas y privadas en la cadena del reciclaje.



VI. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA

La Municipalidad Provincial de Tacna, según la ley orgánica de municipalidades es el ente responsable del manejo de Residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción.

Los lineamientos de política establecidos en el Eje de Política 2 "Gestión Integral de la Calidad Ambiental" de la Política Nacional del Ambiente, establece los siguientes lineamientos:

- Minimización de la generación de residuos sólidos a partir de la aplicación de las 3 Rs.
El programa impulsará en los hogares la minimización de los residuos sólidos iniciando acciones para controlar el exceso de generación de residuos. Esto permitirá reducir los residuos, reutilizar y reciclar recursos y productos al mínimo posible el volumen y peligrosidad de los residuos sólidos, utilizando estrategias preventivas, procedimientos, métodos o técnicas que conlleven a cumplir con los objetivos.
- Segregación en la fuente
En los domicilios, se educará y capacitará a la población para que realice la separación de sus residuos. En una bolsa colocarán los residuos reaprovechables como plástico, vidrio, metales, cartón, papel, entre otros, para entregarla al recolector los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 08:00am a 12:00 m. El resto de residuos domésticos comunes que no serán reaprovechados serán recolectados diariamente en el horario de recojo ya establecido para la recolección convencional.
- Recolección selectiva de residuos sólidos
La Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos registrada en la Dirección General de Salud Ambiental se encargará de la recolección de las bolsas con los materiales reciclables, utilizando un camión tipo baranda acondicionado, para luego ser trasladados al centro de acopio, y su posterior comercialización cumpliendo con los procedimientos que estipula la norma y el convenio firmado entre la municipalidad y la EC-RS.



Ordenamiento y crecimiento productivo de la cadena del reciclaje.

Para esto se identificarán a quienes intervienen en la cadena de reciclaje en el distrito de Tacna; grupos de recicladores, si se encuentran asociados o no, locales de comercialización minoristas y mayoristas de residuos reciclables, tipos de residuos que comercializan, intermediarios que vienen de otras localidades, empresas recicladoras, organizaciones que reciclan para generar sus propios ingresos, etc. Todos estos actores nos ayudarán a describir cómo funciona actualmente el circuito de la cadena de reciclaje en la localidad. Dato importante para saber a quienes vender y comprar los residuos reaprovechables, además de conocer los precios promedios de cada uno de los residuos.



Incentivos a las buenas prácticas en el manejo selectivo de los residuos sólidos.

Es importante considerar el desarrollo de ciertas acciones que lleven a un reconocimiento e incentivos para las familias, organizaciones y urbanizaciones en conjunto que participen activamente en la separación de sus residuos. Estos incentivos pueden tratarse de entrega de bolsas, desarrollo de campañas de limpieza, mantenimiento de parques y jardines, reducción del pago de los arbitrios, reconocimientos públicos, etc.



- Prohibición de prácticas informales de segregación y las sanciones para aquellos infractores que por un inadecuado manejo de los residuos sólidos contaminan el ambiente.

VII. DISEÑO TÉCNICO DEL PROGRAMA

La municipalidad desarrollará el Programa RECICLA con la participación de generadores domiciliarios, no domiciliarios y especiales, cuya finalidad es la de sensibilizar a la población en el correcto manejo de los residuos sólidos mediante la participación del Programa recicla y de esta manera disminuir los volúmenes de residuos que son destinados a los rellenos sanitarios.

7.1. DETERMINACIÓN DE GENERADORES

Como parte del diseño del Programa es fundamental identificar y definir a todos los generadores domiciliarios, no domiciliarios y/o especiales de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos que están dentro del ámbito de la gestión municipal.

7.2. TIPOS DE RESIDUOS SÓLIDOS REAPROVECHABLES A SEGREGAR

Para poder iniciar la separación de los residuos sólidos es necesario conocer sus características y la composición de estos, para así dar prioridad a los residuos que tienen mayor demanda en la zona, esto permitirá brindar sostenibilidad al programa.

Los datos que se presentan en la siguiente tabla tienen como fuente lo consignado en el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales elaborado el 2019 por la municipalidad Provincial de Tacna.

a. Generación de Residuos Sólidos Domiciliarios

La Generación per cápita promedio obtenida para Municipalidad Provincial de Tacna es de 0,565 kg/hab/día.

Tabla 03. Distribución por niveles socioeconómicos en el Distrito de Tacna

	Estrato	Hogares	Porcentaje
A	Alto	6 517 ✓	30.30
B	Medio Alto	7 467 ✓	34.72
C	Medio	5 783 ✓	26.89
D	Medio Bajo	147	0.68
E	Bajo	1 593	7.41
	Total	21 507	100.00

Fuente: Empadronamiento Distrital de Población y Vivienda 2012 – 2013. INEI

La generación diaria de residuos sólidos domiciliarios en la Municipalidad Provincial de Tacna es de 52.81 t/día.



Tabla 04: Proyección Anual de la generación de residuos domiciliarios

Población proyectada al 2019	GPC (kg/hab/día)	Generación domiciliaria diaria (t/día)	Generación domiciliaria anual (t/año)
92, 972	0.565	52.81	19,275.65

Fuente: Estudio de caracterización de residuos Sólidos del Distrito Tacna -2019

b. Generación de Residuos Sólidos No Domiciliarios

La generación diaria total de residuos no domiciliarios es de 26.76 (t/día), la generación por cada fuente se observa en la tabla 05.

Tabla 05: Generación de residuos Sólidos No domiciliarios diaria y proyectada

Tipo de Generador	Fuente de Generación	Generación de residuos sólidos (Ton/día)	Generación Total (Ton/año)
No Domiciliario	Establecimientos comerciales	2.89	1,054.85
	Restaurantes	10.06	3,671.9
	Hoteles	1.18	433.7
	Instituciones Públicas y Privadas	0.41	149.65
	Instituciones Educativas	2.48	905.2
	Mercados	9.2	3,358.0
	Barrido de Limpieza Pública	0.54	197.1
Sub Total Generador no domiciliario		26.76	9,767.4

Fuente: Estudio de caracterización de residuos Sólidos del Distrito Tacna -2019

c. Generación de Residuos Sólidos especiales

La generación diaria total de residuos especiales es de 0.63 (t/día), la generación por cada fuente se observa en la tabla 06.

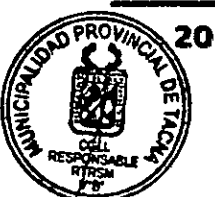
Tabla 06: Generación de residuos Sólidos Especiales diaria y proyectada

Tipo de Generador	Fuente de Generación	Generación de residuos sólidos (Ton/día)	Generación Total (Ton/año)
Especiales	Lubricentros	0.08	29.2
	Laboratorio de ensayos y similares	0.04	14.6
	Veterinarias	0.09	32.85
	Centros Comerciales	0.42	153.3
	Sub Total Generador Especial	0.63	229.95

Fuente: Estudio de caracterización de residuos Sólidos del Distrito de Tacna -2019

d. Composición física de los residuos sólidos Municipales

El detalle de la composición física de los residuos municipales se presenta en la tabla 07 a continuación:



38
34

Tabla 07: Composición física de Residuos sólidos Municipales

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	Domiciliarios	Establecimientos comerciales	Mercados	Instituciones Educativas
	%	%	%	%
1. Residuos Orgánicos	63.38	50.24	87.21	43.91
2. Residuos Inorgánicos	15.31	32.85	3.83	27.42
2.1. Papel	2.78	4.66	0.27	12.42
2.2. Cartón	2.26	11.82	1.21	2.50
2.3. Vidrio	2.10	2.24	0.25	0.31
2.4. Plástico	5.12	13.04	1.81	11.97
2.5. Metales	3.04	1.10	0.29	0.21
Total	78.69	83.09	91.04	71.33

Fuente: Estudio de caracterización de residuos Sólidos del Distrito de Tacna -2019

Tabla 08: Promedio de la composición física de residuos sólidos municipales reprovechables del Distrito de Tacna

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	Promedio (%)
1. Residuos Orgánicos	61.19%
2. Residuos Inorgánicos	19.85%
2.1. Papel	5.03%
2.2. Cartón	4.45%
2.3. Vidrio	1.22%
2.4. Plástico	7.99%
2.5. Metales	1.16%
Total	81.04%

Fuente: Estudio de caracterización de residuos Sólidos del Distrito de Tacna -2019.



El enfoque del servicio de recolección selectiva está basado en organizar un sistema que estimule la reducción de residuos sólidos en el origen y el aprovechamiento de residuos inorgánicos reprovechables, con el objeto de volver a obtener algún beneficio de los mismos, o de alguno de sus componentes o partes, como una de las estrategias para reducir el volumen de residuos en los sistemas de manejo.



El reaprovechamiento comprenderá la segregación en la fuente, recolección selectiva de los residuos sólidos reprovechables y la valorización de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos en un área de acondicionamiento y planta de valorización de residuos sólidos orgánicos respectivamente.

Según la tabla 08; los plásticos, papel, vidrio, cartón y metales ferrosos, hacen un promedio de 19.85% del total de residuos sólidos que se generan en el distrito, son una cantidad importante de residuos que ocupan mayor volumen, generan impactos negativos en la salud y en el ambiente. Al recuperar los residuos en la fuente, estos son de mejor calidad, dado que no serán contaminados con los residuos peligrosos o se mojarán con los residuos orgánicos como sucede con los papeles y cartones, incrementando su valor de cambio en el mercado.



Tabla 11: Proyección de la población del distrito de Tacna

Rubro	Población 2017	Población 2024	Tasa Inter Censal %
Distrito Tacna	92,972	101,612	1.28%

Fuente: INEI-CPV 2017

b. No domiciliarios

Comprenden como fuentes de generación a los establecimientos comerciales, restaurantes, hoteles, mercados, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas y el servicio de barrido y limpieza de espacios públicos.

En la tabla 12 se enlistan las fuentes de generación de residuos sólidos No domiciliarios y sus clases. La Gerencia de Administración Tributaria brinda información de las principales actividades económicas para el año 2019, la cual fue proporcionada. El número de comercios es de 2749 comercios y 45 entre instituciones públicas y privadas.

Los comercios se agruparon según giros y se procedió a determinar el porcentaje de establecimientos no domiciliarios por giro.

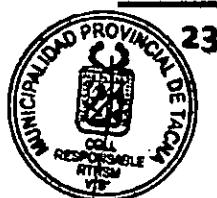
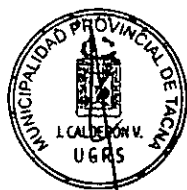
Tabla 12: cantidad de generadores de residuos sólidos no domiciliarios y sus clases No domiciliarias

Clases de fuentes de generación de residuos sólidos	Nº comercios
Bodegas	5
Panaderías	158
Librerías	176
Bazares	41
Cabinas de internet	96
Locutorios	42
Ferreterías	351
Farmacias y boticas	231
Salones de belleza	273
Peluquerías	72
Centros de entretenimiento (Cines, discotecas, casinos, entre otros)	44
Restaurantes	862
Cevichera	31
Pollerías	57
Pizzerías y picanterías	13
Hoteles	58
Hostales	46
Hospedaje	193
Instituciones públicas y privadas	45

Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos del Distrito Tacna -2019

c. Especiales

Son aquellos generados en áreas urbanas, y que, por su volumen o características, requieren de un manejo particular. Las fuentes de generación de este tipo de residuos sólidos son: laboratorios de ensayos ambientales y similares, lubricentros, centros



veterinarios, centros comerciales, eventos masivos (conciertos, ferias, concentraciones y movilizaciones temporales humanas) y residuos sólidos de demolición o remodelación de edificaciones de obras menores; donde se deben promover la segregación de los residuos generados.

Tabla 13: Cantidad de generadores de residuos sólidos Especiales

Subclases de instituciones	Cantidad
Veterinaria	30
Laboratorios y similares	33
Lubricentros	35
Centros comerciales	39
Total	137

Fuente: Estudio de caracterización de residuos sólidos del Distrito Tacna -2019

7.5. ZONAS DE INTERVENCIÓN

a. Residuos Sólidos Inorgánicos

El servicio de recolección selectiva se efectúa de forma organizada; con el apoyo de las Asociaciones de Recicladores formalizadas y cuatro promotores ambientales.

La recolección selectiva se realiza según las rutas, horarios y frecuencia de cada Asociaciones de recicladores formalizados en el Programa recicla en el 2024.

Tabla 14: Zonas de la recolección selectiva de los participantes del Programa recicla.

Nº	Zona	Junta Vecinal
1	LEONCIO PRADO	1
2	CENTENARIO	1
3	ODONOVAN	1
4	19 DE NOVIEMBRE	1
5	VILLA MILITAR SAUCINI	
6	JUSTO ARIAS Y ARAGUEZ	1
7	BUGANVILLAS	1
8	VIRGEN DEL CARMEN	1
9	VILLA MILITAR INCLAN	
10	CPM LEGUIA J.V. Agosto B. Legua	1
11	CPM LEGUIA (Hijos de Legua)	
12	CPM LEGUIA J.V. Villa Cristo Rey	1
13	CPM LEGUIA J.V. Los Cipreces	1
14	CPM LEGUIA J.V. Pueblo Libre	1
15	CPM LEGUIA J.V. El Progreso	
16	CPM LEGUIA (Urb. Villa Universitaria)	1
17	CPM LEGUIA (Urb. Villa Indan)	
18	CPM LEGUIA J.V. Los Lirios-CECOAVI	1
19	PARA CHICO (Av. Ejercito)	1
20	PARA GRANDE	1
21	VILLA SOL	1
22	VILLA PANAMERICANA	1
23	VILLA MAGISTERIAL	1
24	LOS CEDROS	1
25	MARISCAL CACERES	1
26	SAN MARTIN DE PORRES	1



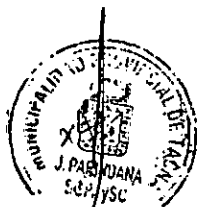
Nº	Zona	Junta Vecinal
27	CPM NATIVIDAD	1
28	QUINTA HIDALGO	1
29	ALTO DE LIMA (Basadre y Forero a Piura)	1
30	Urb. Capanique	
31	Urb. Pescacerolli	
32	Urb. Nieto	
33	PACHECO CESPEDES	1
34	CAPLINA	1
35	CRNEL JOSE JOAQUIN INCLAN (100 casas)	1
36	MIGUEL GRAU	1
37	Francisco de Paula Gonzales Vigil	1
38	LA VICTORIA	1
39	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	1
40	Urb. Monte Bello I	
41	Urb. Monte Bello II	
42	SANTA ANA	1
43	VILLA HERMOSA-SAN PEDRO	1
44	GUIDO BACIGALUPO COSTA	1
45	MILLER	1
46	CACIQUE JOSE ROSA ARA	1
47	BARRIO MIRAFLORES	1
48	Urb. Monte Verde (Santa Maria)	
49	JESUS MARIA	1
50	Ciudad de Dios-HABITAT	1
51	Jorge Basadre - Techo Propio	1

Fuente: Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Segrega 2022

Se cuentan con 48 zonas distribuidas en 40 Juntas Vecinales, 2 Villas Militares y 6 Urbanizaciones para cada reciclador, dichas rutas han sido diseñadas en los anteriores años en que se ejecutó el Programa de Segregación, asimismo se han ampliado algunas rutas de recolección.

b. Residuos sólidos Orgánicos.

Para la recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos de acuerdo al estudio de caracterización se ha considerado la mayor cantidad de residuos orgánicos en los centros de abastos (mercados), por lo que se considerado la intervención de los mismos con proyección a ampliarse a las viviendas del distrito de Tacna.



24
29

7.6. PLANOS DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

a. Residuos sólidos inorgánicos

Figura 1. Rutas de recolección de residuos sólidos inorgánicos municipales (Lunes)

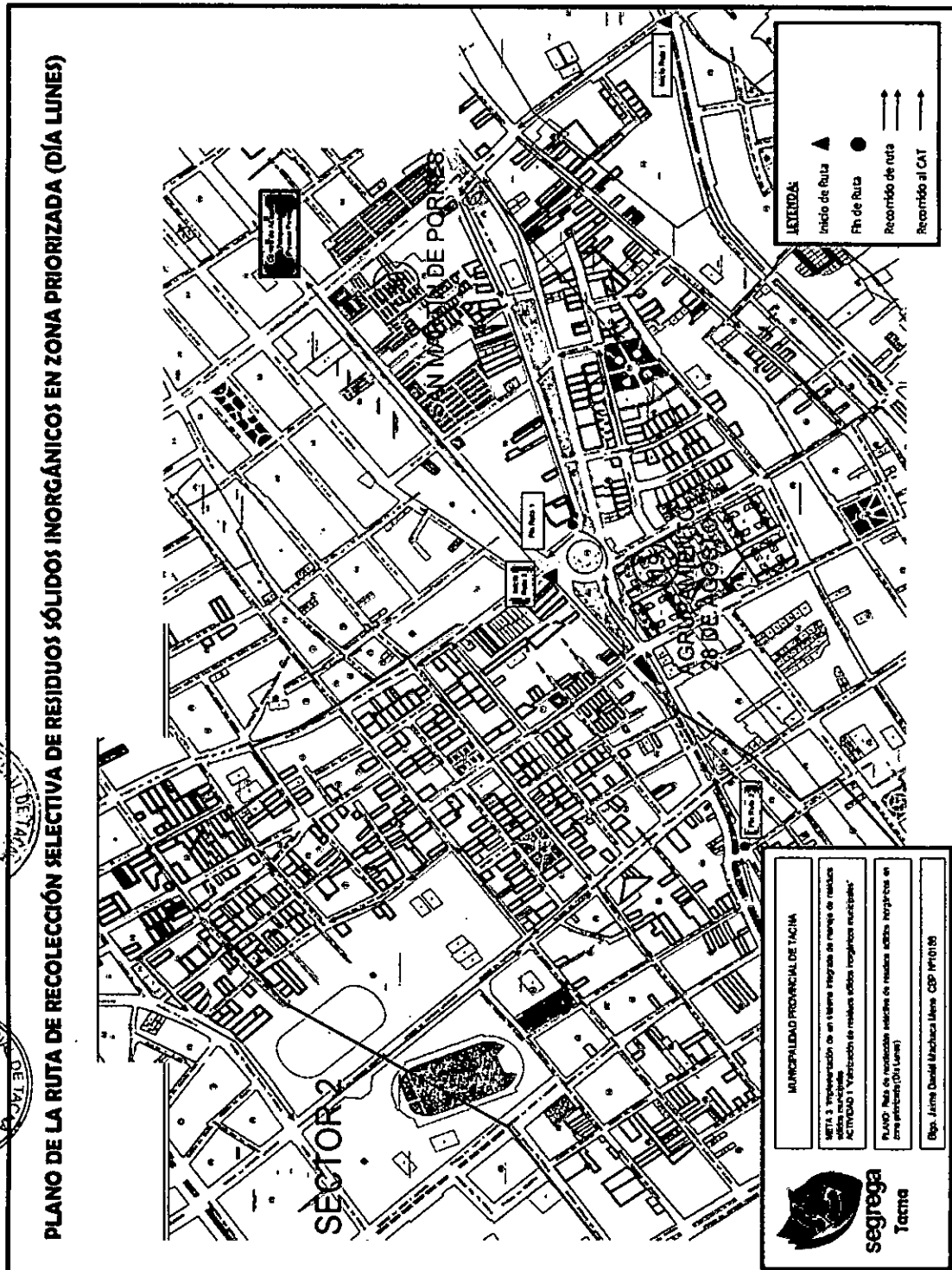


Figura 2. Rutas de recolección de residuos sólidos inorgánicos municipales (Martes)

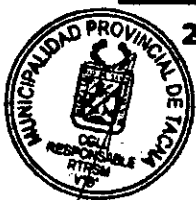
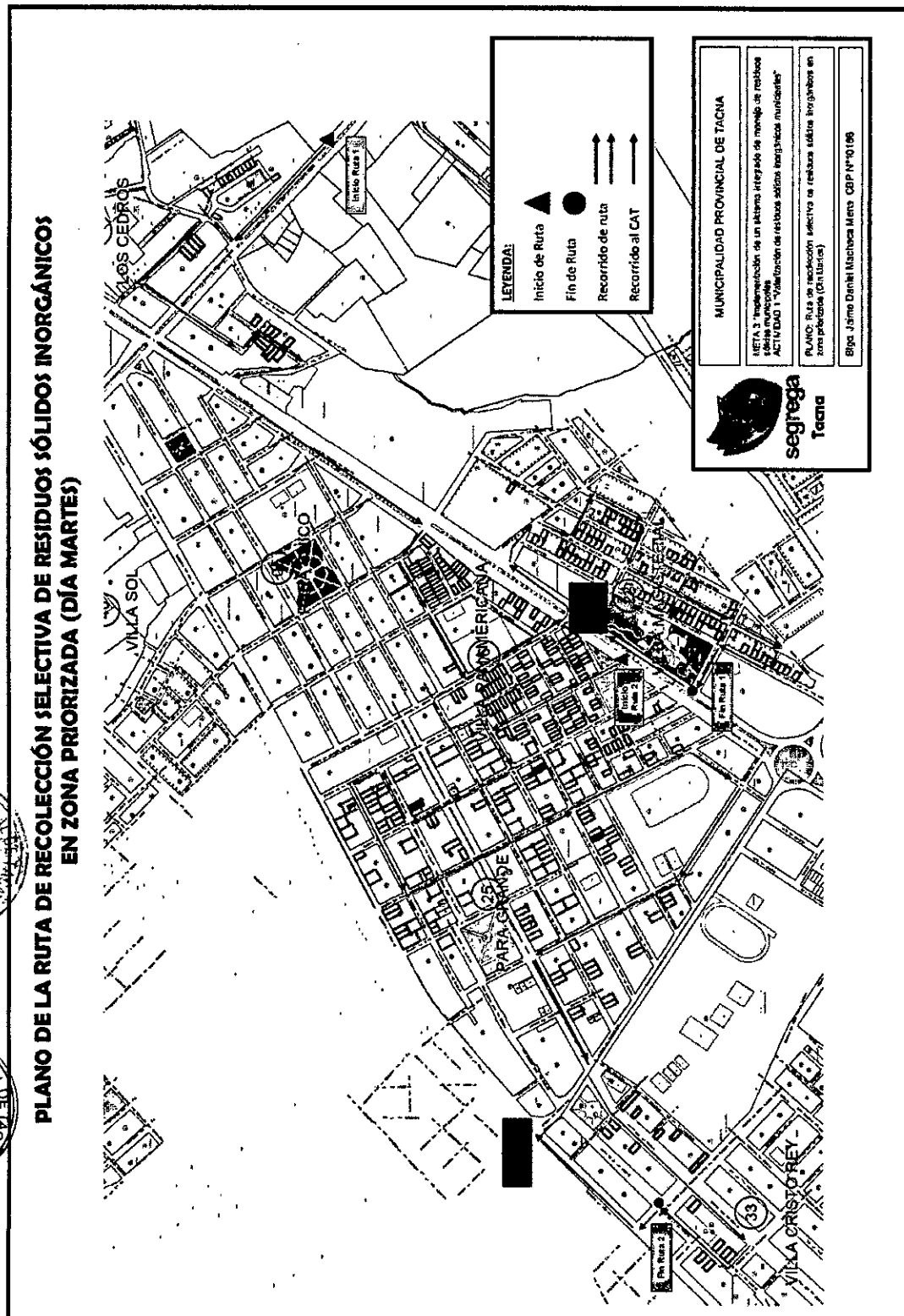


Figura 3. Rutas de recolección de residuos sólidos inorgánicos municipales (Miércoles)

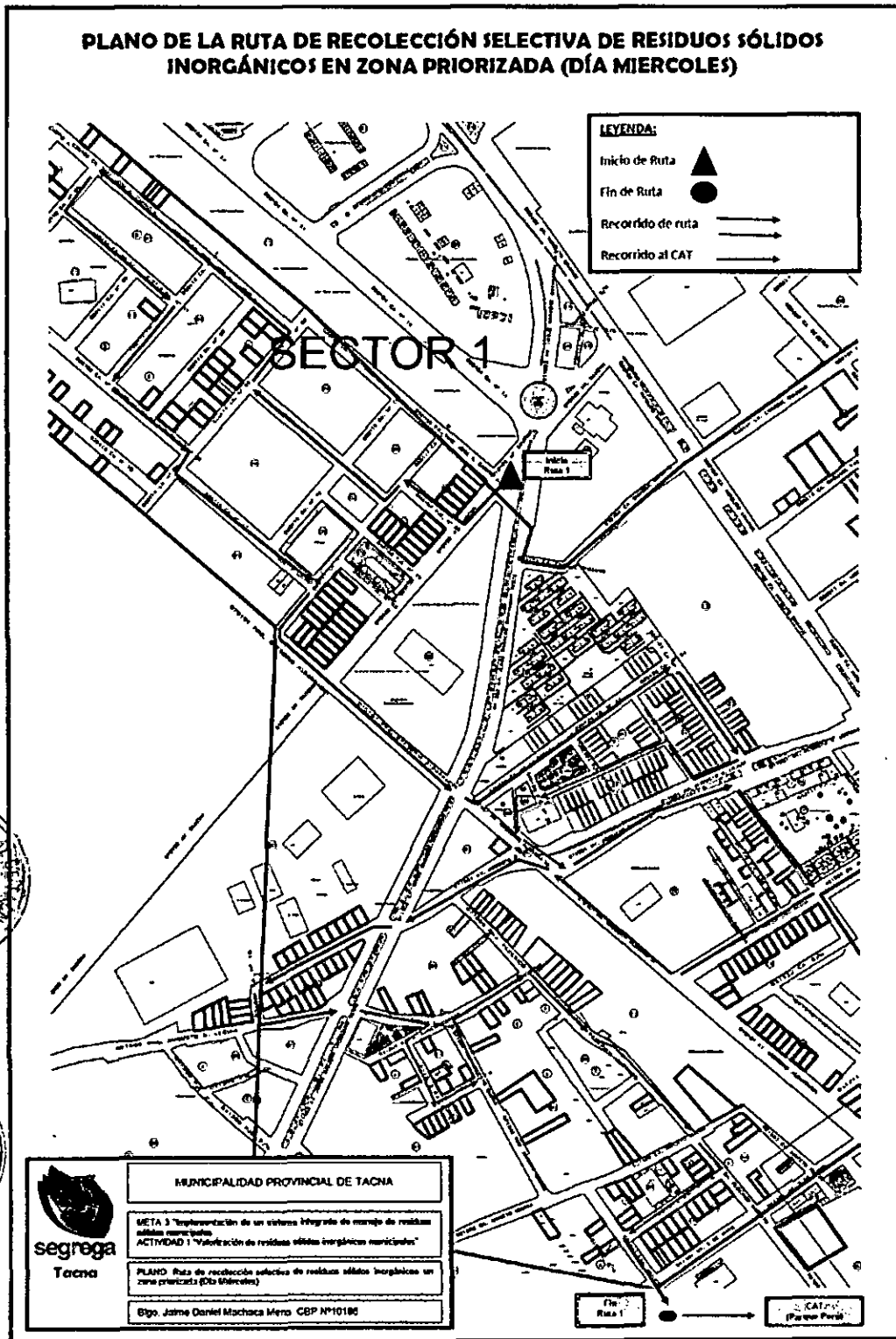


Figura 4. Rutas de recolección de residuos sólidos inorgánicos municipales (Jueves)

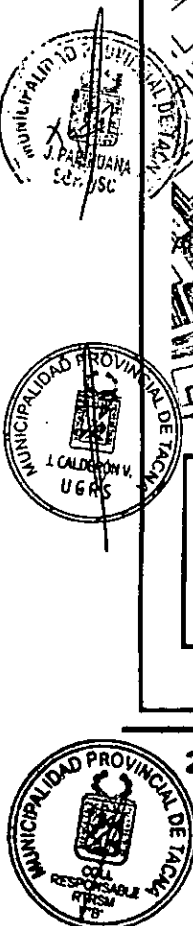
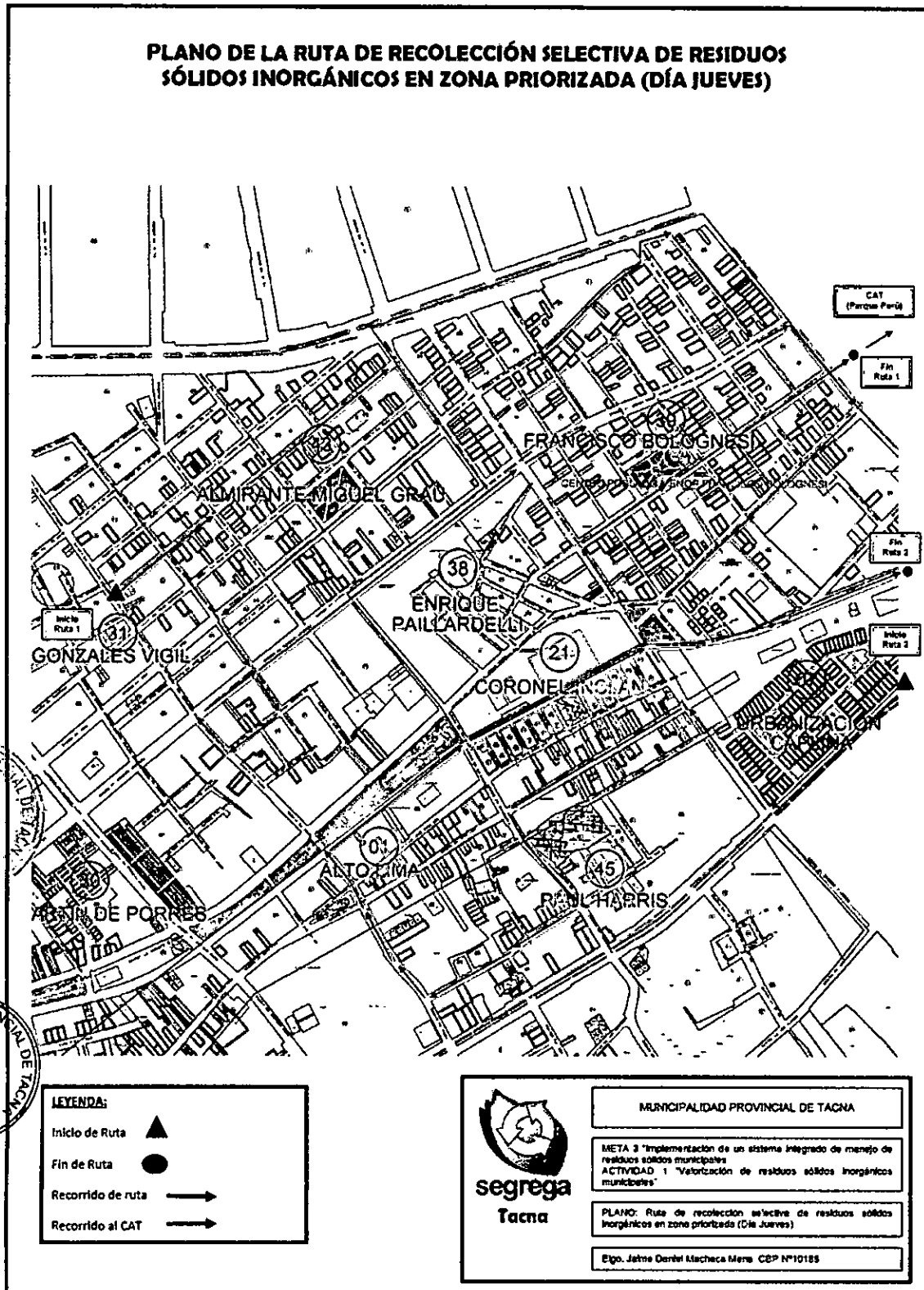


Figura 5. Rutas de recolección de residuos sólidos inorgánicos municipales (Viernes)

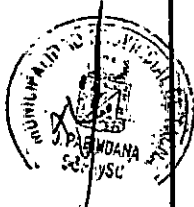
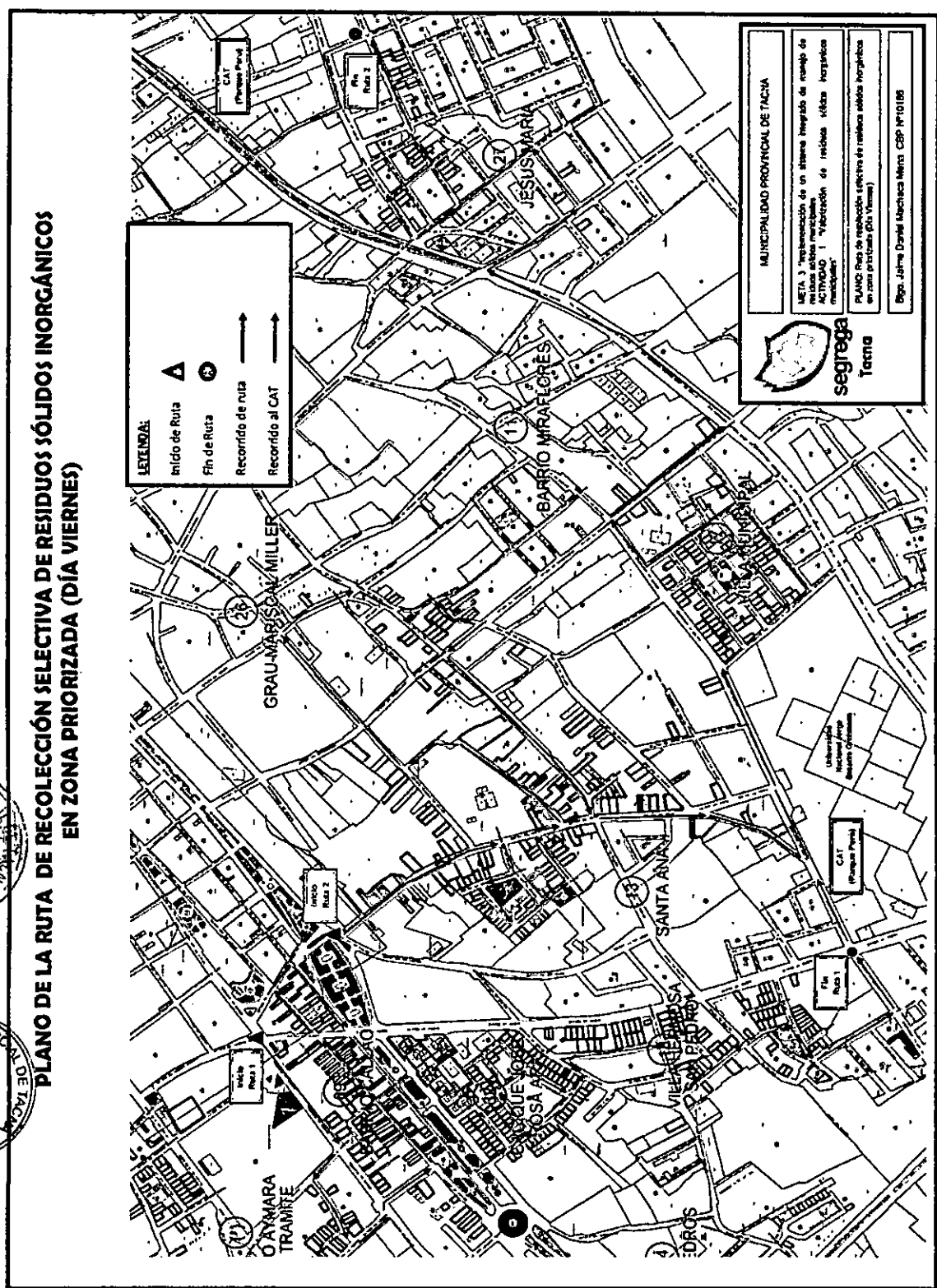


Figura 6. Puntos de recolección de residuos sólidos orgánicos: Mercado Grau



Para la recolección de residuos sólidos inorgánicos aprovechables se realizará la recolección de residuos domiciliarios y no domiciliarios de lunes a viernes de 08:00am a 12:00pm, las cuales serán intervenidas a través de los recicladores debidamente formalizados. A la fecha se tiene la atención de los siguientes sectores detallados en el siguiente cuadro:

N°	Zona	Frecuencia	Horario	
			Inicio	Fin
1	LEONCIO PRADO	Semanal	08:00	12:00
2	CENTENARIO	Semanal	08:00	12:00
3	ODONOVAN	Semanal	08:00	12:00
4	19 DE NOVIEMBRE	Semanal	08:00	12:00
5	VILLA MILITAR SAUCINI	Semanal	08:00	12:00
6	JUSTO ARIAS Y ARAGUEZ	Semanal	08:00	12:00
7	BUGANVILLAS	Semanal	08:00	12:00
8	VIRGEN DEL CARMEN	Semanal	08:00	12:00
9	VILLA MILITAR INCLAN	Semanal	08:00	12:00
10	CPM LEGUIA J.V. Agosto B. Leguia	Semanal	08:00	12:00
11	CPM LEGUIA (Hijos de Leguia)	Semanal	08:00	12:00
12	CPM LEGUIA J.V. Villa Cristo Rey	Semanal	08:00	12:00
13	CPM LEGUIA J.V. Los Cipreses	Semanal	08:00	12:00

Nº	Zona	Frecuencia	Horario	
			Inicio	Fin
14	CPM LEGUIA J.V. Pueblo Libre	Semanal	08:00	12:00
15	CPM LEGUIA J.V. El Progreso	Semanal	08:00	12:00
16	CPM LEGUIA (Urb. Villa Universitaria)	Semanal	08:00	12:00
17	CPM LEGUIA (Urb. Villa Inclán)	Semanal	08:00	12:00
18	CPM LEGUIA J.V. Los Lirios-CECOAVI	Semanal	08:00	12:00
19	PARA CHICO (Av. Ejército)	Semanal	08:00	12:00
20	PARA GRANDE	Semanal	08:00	12:00
21	VILLA SOL	Semanal	08:00	12:00
22	VILLA PANAMERICANA	Semanal	08:00	12:00
23	VILLA MAGISTERIAL	Semanal	08:00	12:00
24	LOS CEDROS	Semanal	08:00	12:00
25	MARISCAL CACERES	Semanal	08:00	12:00
26	SAN MARTIN DE PORRES	Semanal	08:00	12:00
27	CPM NATIVIDAD	Semanal	08:00	12:00
28	QUINTA HIDALGO	Semanal	08:00	12:00
29	ALTO DE LIMA (Basadre y Forero a Piura)	Semanal	08:00	12:00
30	Urb. Capanique	Semanal	08:00	12:00
31	Urb. Pescacerolli	Semanal	08:00	12:00
32	Urb. Nieto	Semanal	08:00	12:00
33	PACHECO CESPEDES	Semanal	08:00	12:00
34	CAPLINA	Semanal	08:00	12:00
35	CRNEL JOSE JOAQUIN INCLAN (100 casas)	Semanal	08:00	12:00
36	MIGUEL GRAU	Semanal	08:00	12:00
37	Francisco de Paula Gonzales Vigil	Semanal	08:00	12:00
38	LA VICTORIA	Semanal	08:00	12:00
39	FRANCISCO ANTONIO DE ZELA	Semanal	08:00	12:00
40	Urb. Monte Bello I	Semanal	08:00	12:00
41	Urb. Monte Bello II	Semanal	08:00	12:00
42	SANTA ANA	Semanal	08:00	12:00
43	VILLA HERMOSA-SAN PEDRO	Semanal	08:00	12:00
44	GUIDO BACIGALUPO COSTA	Semanal	08:00	12:00
45	MILLER	Semanal	08:00	12:00
46	CACIQUE JOSE ROSA ARA	Semanal	08:00	12:00
47	BARRIO MIRAFLORES	Semanal	08:00	12:00
48	Urb. Monte Verde (Santa Marta)	Semanal	08:00	12:00
49	JESUS MARIA	Semanal	08:00	12:00
50	Ciudad de Dios-HABITAT	Semanal	08:00	12:00
51	Jorge Basadre - Techo Propio	Semanal	08:00	12:00

Fuente: Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Segrega 2022

Cabe resaltar que todo el material recolectado por el reciclador, es acopiado en diferentes puntos de acopios de cada Junta vecinal y Urbanización participante. Posteriormente con el apoyo del camión es trasladado al Área de acondicionamiento (Parque Perú).

b. Residuos sólidos orgánicos

Para la recolección de residuos sólidos orgánicos aprovechables se realizará la recolección de residuos enfocados en los centros de abasto del distrito de Tacna de lunes a viernes de 05:00am a 11:00am. La atención en los centros de abastos es detallada en el siguiente cuadro:

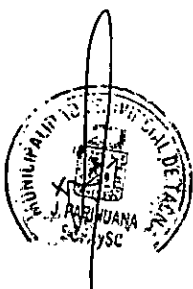


Tabla 16: Zonas, frecuencia y horarios de la recolección selectiva de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales.

Nº	NOMBRE MERCADO	FRECUENCIA	HORARIO
1	Mercado Grau	Lunes a viernes	05:00 - 06:00
2	Mercado Leoncio Prado	Lunes a viernes	06:00 - 07:00
3	Mercado Dos de Mayo	Lunes a viernes	07:00 - 08:00
4	Mercado Central	Lunes a viernes	08:00 - 09:00
5	Mercado La Natividad	Lunes a viernes	09:00 - 10:00
6	Mercado Bolognesi	Lunes a viernes	10:00 - 11:00

Fuente: Elaboración propia.

Cabe resaltar que todo el material recolectado por el servidor municipal, es acopiado a la salida del establecimiento para posteriormente con el apoyo de un vehículo ser trasladado a la Planta de compostaje (Parque Perú).

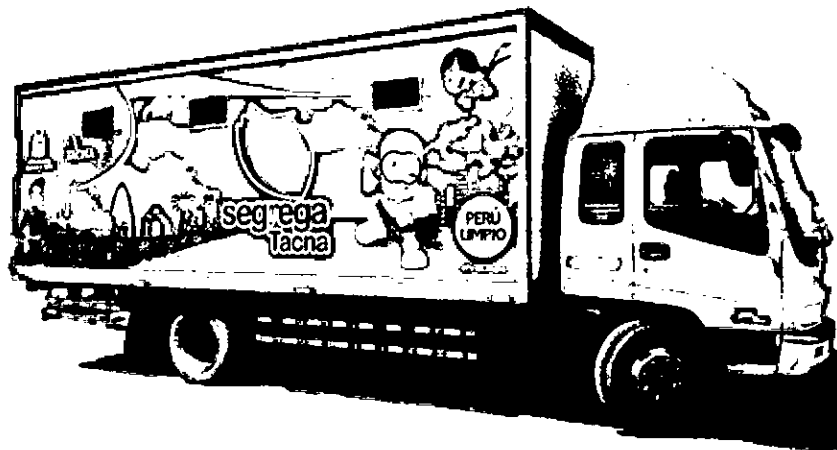
7.8. UNIDADES VEHICULARES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

a. Unidades vehiculares

Para el programa recicla se cuenta con una unidad vehicular (camión baranda de placa: EGO-447), debidamente acondicionado para el transporte de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos de los sectores expresados en el ítem de rutas frecuencias y horarios.

CAMION PLACA EGO-447

PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS SEGREGADOS EN LA FUENTE



b. Equipos de protección personal

Todo personal que realizará actividades del programa recicla se encontrará debidamente implementado con sus Equipos de Protección Personal (EPP), las cuales se detallan a continuación:

- Zapatos de seguridad
- Guantes de seguridad
- Sombrero, gorro u otro similar

- Uniforme (polo manga larga y pantalón drill)
- Mascarillas
- Mameluco
- Lentes de seguridad

El tipo de EPP a utilizar se evaluará por el responsable de la implementación del programa y si existe la necesidad de otro EPP se establecerá en el plan de implementación anual del programa

7.9. SERVICIO DE RECOLECCIÓN SELECTIVA

Para la recolección selectiva de residuos sólidos la municipalidad realizará el servicio de forma mixta tal como se detalla a continuación.

Tabla 17. Tipo de recolección selectiva

Tipo de recolección selectiva	Descripción	Actor	Mecanismo de manejo de residuos sólidos, posterior a la recolección selectiva
Mixto	La Municipalidad define las zonas donde se desarrolla el Programa y por ende la recolección selectiva se desarrolla en conjunto con organización de Recicladores formalizados, que participan del Programa.	• Municipalidad	• Intercambio de residuos por bienes con EO- RS a través de un convenio institucional. • Entrega a los sistemas de manejo de RAEE u otros Régimen Especial de bienes priorizados, conforme a las disposiciones aprobados por norma. • Entrega a fabricantes, distribuidores y/o comercializadores, organizados de manera individual o colectiva, de los residuos de bienes de plástico, según corresponda.
		• Organización de Recicladores Formalizados	• Comercialización de residuos sólidos con EO- RS que valorizan los mismos, y/o exportan.

Fuente: Guía para la implementar el programa de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.

El tipo de recolección selectiva que se aplica y se fortalecerá en el caso de residuos sólidos inorgánicos es: puerta a puerta, y recolección selectiva de acera a cargo de los recicladores debidamente formalizados, quienes posterior al recojo trasladan a un punto estratégico (punto de acopio) para ser recolectados por la unidad vehicular.

En el caso de residuos orgánicos debido a que inicialmente se tiene planificado trabajar con los mercados se realizará la sensibilización y empadronamiento de los puestos y se hará recolección puesto por puesto, pero con miras a que se adapte la recolección selectiva por contenerización.

7.10. RECIPIENTES A USAR PARA LA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

En el marco del programa recicla se utilizará bolsas de color verde para la segregación de residuos sólidos inorgánicos. A continuación, se precisa el tipo de recipiente a usar en el programa.



Tabla 18. Recipientes para la recolección selectiva de Inorgánicos

Recipientes	Ventajas	Desventajas	Dotación	Frecuencia
Boisas de plástico verde	Bajo costo al adquirirse por cantidad, ideales para la segregación de residuos inorgánicos.	Alta tasa de recambio y menor durabilidad.	La entrega puede realizar la municipalidad y/o Organización de Recicladores.	Permanente

Fuente: Guía para la implementar el programa de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.

Para el caso de los residuos orgánicos se utilizará contenedores (baldes de 20 litros) las cuales la municipalidad entregará por única vez a cada puesto participante y se ubicarán contenedores de 1100Lt para la disposición temporal hasta que el vehículo pase a recogerlo y trasladarlo a la planta de valorización de residuos orgánicos.

Tabla 19. Recipientes para la recolección selectiva de Orgánicos

Dispositivos	Ventajas	Desventajas	Dotación	Frecuencia
Recipientes de plástico con tapa.	Mayor duración, buen manejo de residuos sólidos orgánicos, aplicación de diseño o lema de difusión.	Alto costo inicial de inversión.	Inicialmente la municipalidad y/o EO-RS puede hacer entrega.	Por única vez.

Fuente: Guía para la implementar el programa de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.

7.11. EMPADRONAMIENTO Y SENSIBILIZACIÓN A LOS GENERADORES



El empadronamiento y la sensibilización de los generadores de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos que participarán del Programa recda se realiza de manera organizada y planificada, para ello se contará con promotores ambientales.

a. Empadronamiento



Se realizará a los titulares de los predios, establecimientos comerciales y puestos de venta de los mercados para ello se empleará la metodología puerta a puerta o puesto por puesto.

Al momento de realizar la visita a cada vivienda, puesto o establecimiento comercial se llevará un folleto informativo o afiche con contenidos de como realizar la segregación en la fuente, la frecuencia de recojo y horario de recolección.

Para el empadronamiento de generadores domiciliarios y no domiciliarios se contará con un padrón o registro (ver anexo 01)

b. Sensibilización

Los programas de capacitación y sensibilización tienen como objetivo la concientización de la población y el cambio de actitud para generar cambios en cuanto se refiere al manejo de los residuos sólidos, para este fin se hará uso de diversas estrategias de sensibilización como:

- Generación de volantes mediante el cual se dará a conocer a los vecinos sobre el programa de segregación y como seria su aporte en el programa.
- Generación de calendarios indicando la importancia de participar en el programa a su vez informar sobre las acciones desarrolladas.
- Generación de spots radiales mediante la emisión de mensajes alusivos al programa en forma directa y puntual.
- Generación de spots televisivos en el cual se transmitan mensajes de la importancia del programa y sobre la responsabilidad de la participación de los vecinos.
- Participación en ferias y generación de shows artísticos que puedan ser realizados en las plazas.

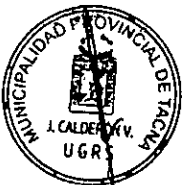
7.12. LUGARES DE DISPOSICION DE RESIDUOS APROVECHABLES

a. Residuos sólidos inorgánicos

Se inicia con la descarga del material recolectado en el área de acondicionamiento, el cual es seleccionado para luego ser colocado en sacos según el tipo de residuo.



Fotografía 01: Ubicación Área de acondicionamiento en el Parque Perú





Fotografía 02: Área de acondicionamiento

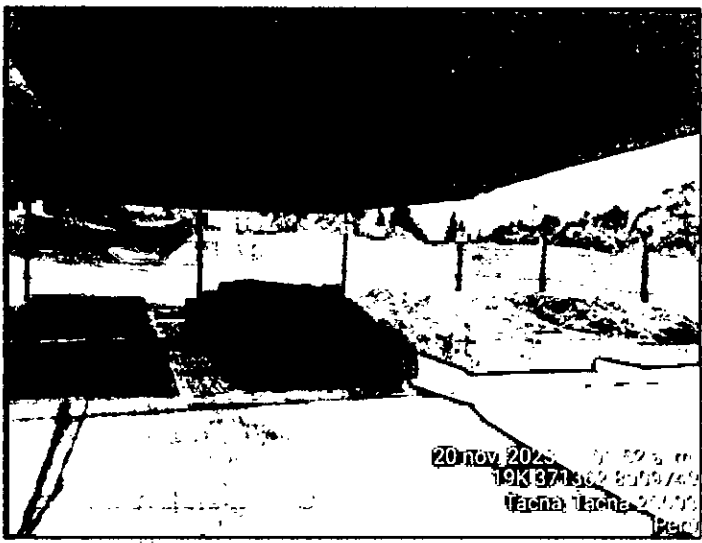


Fotografía 03: Interior del Área de acondicionamiento

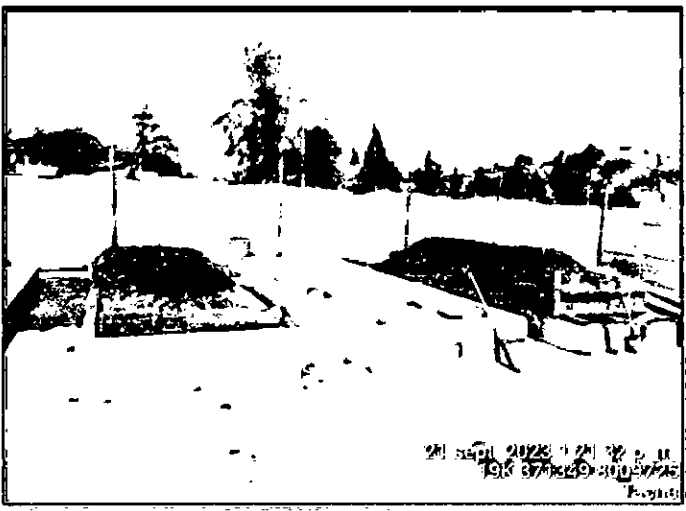
Al siguiente día este material ya segregado según tipo de residuo reaprovechable es pesado por cada rubro (papel, cartón, plástico duro, PET, vidrio, metales, y otros residuos), y se anotan los resultados en un formato de pesos. Luego es trasladado a sus respectivos ambientes donde se almacenan hasta el momento en que son entregados a las empresas comercializadoras.



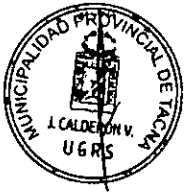
natural para la degradación orgánica, para ello los materiales se acumulan sobre el suelo o pavimento, sin comprimirlos.



Fotografía 04: Pilas composteras de la Planta de Valorización



Fotografía 05: Planta de valorización de Residuos Sólidos Orgánicos





Fotografía 06: Ubicación de la Planta de Compostaje en el Parque Perú

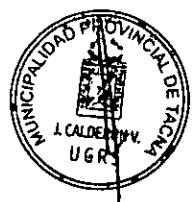
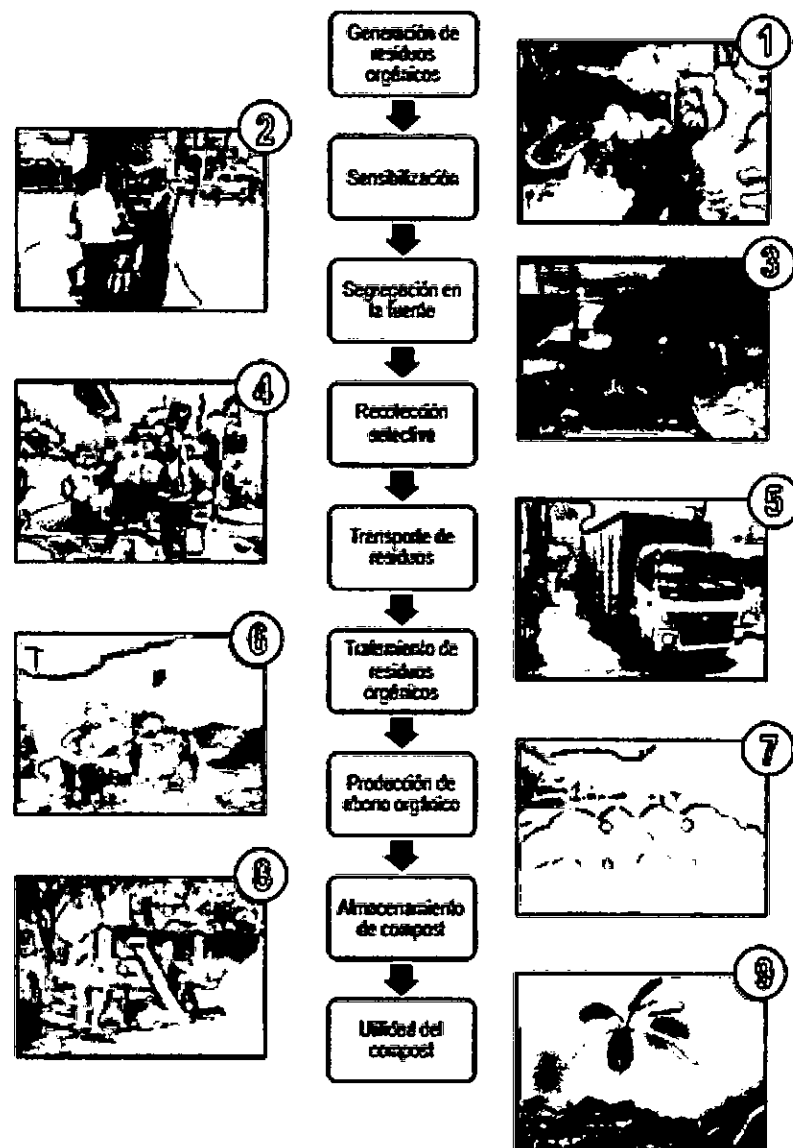
Descripción de la producción de compost en la planta de valorización

En la planta de valorización de residuos orgánicos seguirá la siguiente secuencia para la producción del compost:

- Recepción de los residuos orgánicos procedentes de las fuentes de generación y se procede a pesar el material, con la finalidad de tener un registro de ingreso.
- Se clasifica los materiales, separando los materiales inorgánicos.
- Se homogeniza la materia orgánica cortándola en trozos pequeños que faciliten la descomposición.
- El compostaje se realiza por medio de camas, con las dimensiones de 6m x 2m y una altura de 1.5m, la primera capa de la cama compostera comprende ramas secas seguida por 15 cm de altura de materia orgánica, luego se cubre con una franja de tierra del lugar y se procede a seguir aumentando con las capas de materia orgánica hasta llegar a la altura de la cama compostera.
- La cama compostera necesita ser volteada 1 vez por semana, para mantener las condiciones de descomposición aeróbicas, además se debe asegurar la humedad entre un 40 – 60 % para conseguir una biodegradación óptima, una forma de verificar es que el material parezca una esponja recién exprimida y si el material está demasiado seco se puede regar, por otro lado el pH óptimo es de 7 y se puede controlar la acidificación con cal.
- El proceso se plantea realizar cada semana controlando la temperatura en las diferentes fases del compostaje, el compostaje comienza con la fase mesófila, donde la temperatura se incrementa considerablemente y la descomposición de la materia orgánica inicia, la temperatura al pasar los 45 °C inicia la fase termófila, la cual fermenta los residuos orgánicos debido al calor generado por la actividad microbiana, luego de agotarse todas las fuentes de carbono y nitrógeno la temperatura comienza a disminuir, regresando a la fase mesófila y luego a la de maduración.
- Este proceso puede ser ayudado con lombrices y bacterias que aceleran el proceso de descomposición. El compost luego de la fase de maduración se tamiza y distribuye.



Gráfico 02: Proceso general de la valorización de residuos sólidos orgánicos



7.13. CONSIDERACIONES TECNICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES PARA SU VALORIZACION

Tabla 20: Procedimiento para el manejo de residuos sólidos recolectados, según el marco normativo Vigente

Tipo de residuos sólidos	Marco legal/Procedimiento	Administración Directa (Municipalidad)	Organización de Recicladores formalizados	EO-RS
Residuos sólidos municipales aprovechables	Marco legal vinculante	Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.	Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM. Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores y su Reglamento D.S. N° 001-2022-MINAM.	Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Y MODIFICATORIAS
	Procedimientos	1. Firma de convenio entre la Municipalidad y EO-RS y/o institución benéfica sin fines de lucro	1. Aprobación de Ordenanza sobre la Formalización de Recicladores en el Distrito.	1. Firma de convenio y/o contrato de recolección selectiva entre la Municipalidad y EO-RS.
		2. Si la recolección selectiva es realizada por la Municipalidad, los residuos sólidos son entregados a la EO-RS y/o Institución benéfica sin fines de lucro y/o Organización de Recicladores formalizada para su comercialización.	2. La Organización de Recicladores realiza la recolección selectiva.	2. La Municipalidad realiza el pago por la recolección selectiva a la EO-RS o lo que establezca el convenio.
		3. La EO-RS y/o institución benéfica y/o Organización de Recicladores formalizada informa: la cantidad de residuos comercializados, el ingreso obtenido por la venta y el destino final; a fin de que la información sea registrada para ser incorporada en el informe anual del Programa.	3. La Organización de Recicladores deberá promover una venta en el mejor de los casos en bloque, previamente deben organizarse y nombrar a un tesorero.	3. La EO-RS informa: la cantidad de residuos comercializados, el ingreso obtenido por la venta y el destino final; a fin de que la información sea registrada para ser incorporada en el informe anual del Programa.
		4. La Municipalidad recibe bienes y/o servicios según lo estipulado en el convenio, por el monto valorizado de residuos entregados del Programa.	4. Se debe identificar al comprador que ofrezca los mejores precios, el mismo que debe contar con las autorizaciones legales correspondientes. 5. Se programa la fecha de venta.	



PROGRAMA RECICLA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Tipo de residuos sólidos	Marco legal/Procedimiento	Administración Directa (Municipalidad)	Organización de Recicladores formalizados	EO-RS
			6. Siendo un procedimiento interno, la Organización de Recicladores definirá el mecanismo de distribución de las ganancias más idóneo, de acuerdo a sus procedimientos aprobados 7. La cantidad de residuos sólidos, el ingreso por la venta y los datos del comprador deben ser registrados y reportados a la Municipalidad para ser incorporados en el informe anual del programa.	
Residuos de bienes de plástico	Marco legal vinculante	Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.	Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.	Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables y su Reglamento.
	Procedimientos	1. En adición a las competencias atribuidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias, los gobiernos locales implementan sistemas de segregación en la fuente, recolección selectiva y reciclaje de los residuos de los bienes de plástico ²⁵ .	1. Los recicladores y/o asociaciones de recicladores, debidamente formalizados, se integran al sistema de recolección selectiva implementado por los gobiernos locales.	1. Firma de convenio y/o contrato de recolección selectiva de los residuos de los bienes de plástico entre la Municipalidad y EO-RS.
		2. Luego de la recolección selectiva de los residuos de los bienes de plásticos, estos deben ser conducidos a áreas de acondicionamiento o infraestructuras de valorización, las cuales deben contar con las autorizaciones correspondientes.	2. Luego de la recolección selectiva de los residuos de los bienes de plásticos, estos deben ser conducidos a áreas de acondicionamiento o infraestructuras de valorización, las cuales deben contar con las autorizaciones correspondientes.	2. En caso corresponda, los residuos de los bienes de plástico deben ser conducidos a áreas de acondicionamiento o infraestructuras de valorización administradas por EO-RS, las cuales deben contar con el registro autoritativo vigente, con la finalidad de que los bienes sean aprovechados en la Industria del plástico.



09
11

PROGRAMA RECICLA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Tipo de residuos sólidos	Marco legal/Procedimiento	Administración Directa (Municipalidad)	Organización de Recicladores formalizados	EO-RS
Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos	Marco legal vinculante	Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.	No corresponde	Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
	Procedimientos	Coordinar con los productores de RAEE, el desarrollo de campañas de recolección selectiva de RAEE. Asimismo, coadyuvar en la implementación de espacios para la instalación de puntos de acopio de RAEE.		El Operador de RAEE o EO-RS autorizada para recolectar y transportar RAEE, se adhieren a los sistemas de manejo de RAEE (individual o colectivo) para el manejo adecuado de los residuos a través de las operaciones de recolección selectiva, transporte, acondicionamiento y valorización.
		Los sistemas de manejo de RAEE, a través de un Operador de RAEE, EO-RS autorizada para recolectar y transportar RAEE, o de sus propios medios logísticos, recolectan los residuos de las campañas de recolección selectiva de RAEE.		

Fuente: Guía para la Implementar el programa de segregación y recolección selectiva de residuos sólidos.



7.14. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Actividades	Descripción	Indicadores		Año 2024 (en meses)												Responsable de ejecución
		Medida	Cant.	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov		
Coordinaciones generales		Nº de reuniones	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Recopilación de información	Información de EC-RS, estudios de mercado, iniciativas anteriores	Informe	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Análisis de la información	Información de años anteriores (Recomienda los últimos 04 años)	Informe	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Diseño de ampliación del programa	Establecimiento de estrategia con inclusión de recolectores formalizados	Informe	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Coordinaciones para la administración del servicio		Nº de coordinaciones	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Socialización del programa	Presentación de propuesta de diseño	Taller de socialización	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Capacitación al personal operativo	Personal de sensibilización y recolección selectiva (Asociación de recolectores formalizado)	Personas capacitadas	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Diseño e impresión de materiales de comunicación ambiental	Materiales de comunicación y sensibilización	Informe de materiales impresos	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva, Logística	
Adquisición de materiales y equipamiento	Tachos, trillos, uniformes, según sea el caso	Procesos comprados	3												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva, Logística	
Incorporación de nuevas viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas, al padrón existente de participantes en la segregación en la fuente	Incorporar nuevas viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas en la segregación en la fuente y recolección selectiva	Registro de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas	4000												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Empadronamiento de mercados e identificación de áreas verdes	Empadronar los mercados e identificar las áreas verdes que participaran en la valorización de residuos orgánicos municipales	Reporte de generador RSV	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	Recolección de los generadores participantes	(T/año)	220												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Recolección selectiva de residuos orgánicos	Recolección de mercados y áreas verdes identificadas	Toneladas de residuos recolectados	120												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Monitoreo y evaluación		Informe de monitoreo	3												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	
Elaborar el informe de implementación		Informe de implementación	1												Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva	

Fuente: Elaboración Propia.



7.15. RESUMEN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA POR AÑO

Actividades	Descripción	Indicadores				Responsable de ejecución	
		Medida	Cantidad por año				
			2025	2026	2027		2028
Coordinaciones generales		Nº de reuniones	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recopilación de información	Información de EC-RS, estudios de mercado, iniciativas anteriores	Informe	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Análisis de la información	Información de años anteriores (Recomienda los últimos 04 años)	Informe	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Diseño de ampliación del programa	Establecimiento de estrategia con inclusión de recolectores formalizados	Informe	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Coordinaciones para la administración del servicio		Nº de coordinaciones	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Socialización del programa	Presentación de propuesta de diseño	Taller de socialización	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Capacitación al personal operativo	Personal de sensibilización y recolección selectiva (Asociación de recolectores formalizado)	Personas capacitadas	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Diseño e impresión de materiales de comunicación ambiental	Materiales de comunicación y sensibilización	Informe de materiales impresos	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva, Logística
Adquisición de materiales y equipamiento	Tachos, bridas, uniformes, según sea el caso	Procesos comprados	3	3	3	3	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva, Logística
Incorporación de nuevas viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas, al padrón existente de participantes en la segregación en la fuente	Incorporar nuevas viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas en la segregación en la fuente y recolección selectiva	Registro de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas	5000 12	6500 16	8000 19	10000 23	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Empadronamiento de mercados e identificación de áreas verdes	Empadronar los mercados e identificar las áreas verdes que participaren en la valorización de residuos orgánicos municipales	Reporte de generador RSV	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	Recolección de los generadores participantes	(T/año)	240	280	330	400	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Recolección selectiva de residuos orgánicos	Recolección de mercados y áreas verdes identificadas	Toneladas de residuos recolectados	135	150	180	220	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Monitoreo y evaluación		Informe de monitoreo	3	3	3	3	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva
Elaborar el informe de implementación		Informe de implementación	1	1	1	1	Responsable de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva

Fuente: Elaboración Propia.

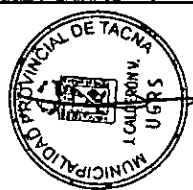


7.16. REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS DEL PROGRAMA

Resumen del Requerimiento de bienes y servicios del Programa Recicla por año

Partida	Descripción de la Partida	Presupuesto s/.				
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
2.3.1.99.1.3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS	11,693.31	11,693.31	11,693.31	11,693.31	11,693.31
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	384.00	384.00	384.00	384.00	384.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	992.00	992.00	992.00	992.00	992.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	23,333.00	23,333.00	23,333.00	23,333.00	23,333.00
2.3.2.9.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS AL ROL DE LA ENTIDAD	219,600.00	219,600.00	219,600.00	219,600.00	219,600.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHICULOS.	7,925.00	7,925.00	7,925.00	7,925.00	7,925.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	5,299.00	5,299.00	5,299.00	5,299.00	5,299.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y COCINA	2,253.48	2,253.48	2,253.48	2,253.48	2,253.48
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	580.00	580.00	580.00	580.00	580.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	5,888.00	5,888.00	5,888.00	5,888.00	5,888.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	2,994.00	2,994.00	2,994.00	2,994.00	2,994.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	87,365.11	87,365.11	87,365.11	87,365.11	87,365.11
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICI	1,296.10	1,296.10	1,296.10	1,296.10	1,296.10
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4,398.00	4,398.00	4,398.00	4,398.00	4,398.00
Total		374,001.00	374,001.00	374,001.00	374,001.00	374,001.00

Fuente: Elaboración Propia.



VIII. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

En esta última fase se desarrolla la supervisión y monitoreo de la implementación del Programa. Para el cual el responsable de la implementación del programa recicla deberá realizar la supervisión y monitoreo de la participación efectiva del programa recicla, y buscar estrategias para sensibilización e incorporar a más generadores domiciliarios y no domiciliarios. Y sobre todo mantener a los que participan.

El responsable de la implementación del programa deberá mantener actualizados los padrones de empadronamiento y participación efectiva.

Con fines de que el programa siga creciendo, la municipalidad tiene implementado el bono verde mediante Ordenanza Municipal N° 025 – 2015, de fecha 23 de octubre del 2015-MPT que indica lo siguiente:

PROGRAMA BONO VERDE PARA VIVIENDAS: La entrega del Bono Verde para viviendas, será en cada recojo de los residuos sólidos re aprovechables al predio participante en el Programa de Segregación en la Fuente, el mismo que será una vez por semana y cumpliendo con un peso mínimo de 1.5 Kilogramos, la supervisión a este procedimiento será de manera inopinada. El beneficio tributario será juntando 4 tickets que equivale al 20 % mensual en el descuento en el pago del arbitrio de Limpieza Pública.

La recolección selectiva de los residuos será sustentada a través de formatos donde se indica que semanas al mes, las familias han participado de la segregación, esto nos servirá, para conocer que familias son las que participan activamente del programa y podrían ser beneficiadas con el incentivo del Bono Verde.



IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Implementación del programa de segregación en fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos.
- Realizar la supervisión y monitoreo constante de las acciones del programa de segregación.
- Concientizar a la población participante del programa en la importancia de realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos mediante el reciclaje.
- La oficina de planeamiento y presupuesto apertura una partida presupuestal para la sostenibilidad el programa de segregación.
- Se recomienda fortalecer el programa de sensibilización de forma permanente.

X. BIBLIOGRAFIA.

- MINAM, Guía para la implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales. Lima 2021.



XI. ANEXOS

Anexo 01. Formatos de registro en el programa recicla

Registro de viviendas que participaron efectivamente en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos.

N.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Celular	N.º de habitantes	Zona / Sector	Tipo de residuo

Registro de establecimientos comerciales que participaron efectivamente en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos.

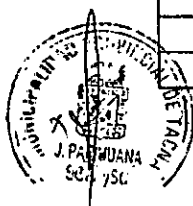
N.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre del establecimiento comercial	Celular	Tipo de establecimiento comercial	Zona / Sector	Tipo de residuo

Registro de instituciones públicas o privadas que participaron efectivamente en la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos orgánicos y/o inorgánicos.

N.º	Código	Dirección	Nombre y apellido del representante	Nombre de la institución	Celular	Tipo de institución	Zona / Sector	Tipo de residuo

Registro de residuos orgánicos valorizados provenientes del mantenimiento de las áreas verdes o similares.

Registro de áreas verdes o similares					
N.º	Código	Ubicación en Coordenadas UTM		Zona / Sector	Tipo de residuos
		Norte	Este		



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 665-2023-MPT

Tacna, 23 OCT 2023

VISTOS:

El Informe Nº 1403-2023-OGAJ/MPT, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 1492-2023-SGPAYSC-GGA/MPT, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental; Informe Nº 1719-2023-SGPAYSC-GGA/MPT, emitido por la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad; Informe Nº 752-2023-UGRS-SGPA-SGPAYSC-GGA/MPT, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; e Informe Nº 038-2023-CGLL-RTRSM-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT, emitido por el Encargado del Programa de Segregación, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Memorando Nº 1492-2023-GGA/MPT, de fecha 12 de setiembre del 2023 la Gerencia de Gestión Ambiental y con Informe Nº 1719-2023-SGPAYSC-GGA/MPT, de fecha 04 de setiembre del 2023 la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad remite la "PROPUESTA DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO PROVINCIAL PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS", que estará conformada por la Gerencia de Gestión Ambiental y por las sub Gerencias, Oficinas y Unidades. para la evaluación y posterior designación.
- Que, mediante Informe Nº 752-2023-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT, de fecha 01 de setiembre del 2023 la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos remite la "PROPUESTA DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO PROVINCIAL PARA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS", a fin de emitir el acto resolutivo.
- Que, mediante Informe Nº 038-2023-CGLL-RTRSM-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT, de fecha 29 de agosto del 2023, el encargado del programa de segregación, informa que la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicio a la Ciudad, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Gestión Tributaria y Unidad de Fiscalización y Monitoreo Ambiental, deben designar un responsable para la conformación del Equipo Técnico Provincial, mediante resolución de Alcaldía en la que se señalen los cargos, áreas o unidad orgánica y funciones y/o actividades institucionales relacionadas con el programa de Segregación y tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades: Elaborar el Plan de Trabajo; Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del programa, Recabar y analizar la información necesaria de los últimos cuatro (4) años que permita formular el Programa; Diseñar el Programa; Gestionar la aprobación del programa ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes; Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del programa; y Otras actividades que correspondan.
- Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 0008-14-MPT de fecha 25 de julio del 2014 ordena en el artículo primero: Aprobar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos – PIGARS de la Provincia de Tacna, en el Artículo Segundo: Encarga a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud su aplicación, cumplimiento y monitoreo.
- Que, conforme el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades Provinciales y (...), son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- Que, estando establecido en el Artículo 23º del Decreto Legislativo Nº 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1501 señala: Las Municipalidades provinciales son competentes para: literal a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 665 - 2023 - MPT

en el ámbito de su jurisdicción, a través de los planes provinciales de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las Infraestructura de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacional, regionales y locales. (...). Asimismo el Artículo 22° del citado decreto las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del cercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción. Asimismo, el inciso g) del Artículo 15° del citado Decreto señala: Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector a nivel nacional para la gestión y manejo de los residuos, es competente para normar sobre el manejo de residuos sólidos, incluyendo los correspondientes a la infraestructura de manejo de residuos sólidos, actividades de reutilización, recuperación, valorización material y energética; gestión de áreas degradadas por la acumulación de residuos sólidos de gestión municipal, entre otros aspectos.

- Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, tiene como objeto Reglamentar el Decreto Legislativo Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública. En el Artículo 10° del decreto acotado señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; los mismos que deben formularse conforme a las guías técnicas que emita el MINAM.

- Que, mediante Resolución Ministerial Nº 200-2019-MINAM de fecha 27 de junio del 2019, se aprueba la "Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales", la cual contiene los pasos, etapas y criterios para la elaboración del plan provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS). En dicha Guía se indica que el proceso de elaboración del PIGARS requiere del trabajo coordinando de servidores civiles denominado Equipo Técnico Provincial (ETP), designados por la Alcaldía de la Municipalidad Provincial. Asimismo se indica que el ETP está encargado de la conducción del proceso para la elaboración del PIGARS y debe estar conformado como mínimo por las áreas o unidades orgánicas que tengan las competencias que se precisan en ella, que además, el equipo técnico provincial (ETP), debe ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía en la que señalan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes.

Que en el Artículo 10° del Decreto Supremo Nº 014 -2017-MINAM Reglamento del D. Leg. 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala: Las Municipalidades provinciales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan ante el MINAM y el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA) el reporte de actividades ejecutadas el anterior en el marco de los planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (...).

- Que, con INFORME Nº 1403-2023-OGAJ-GM/MPT, la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que procede conformar el Equipo Técnico Provincial para Actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, y de acuerdo a la siguiente tabla se detallan las funciones institucionales de las áreas o unidades orgánicas operativas, administrativas y financieras que conforman el ETP o ETM.

- Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 665 - 2023 - MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS el que quedará integrado de la siguiente manera:

Áreas o Unidad orgánica	Funciones y/o actividades Institucionales relacionadas con el programa de segregación.
Gerencia de Gestión Ambiental	Lidera y dirige el ETP o ETM, siendo responsable de conducir el proceso.
Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicio a la Ciudad.	Realizar el diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del programa; proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral de Residuos Sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Oficina General de Administración	- Facilitar y orientar los mecanismos más convenientes para la contratación de recurso humano para el Programa. - Facilitar los procesos de adquisición y contratación (bienes y servicios) en base al cuadro de necesidades del Programa.
Oficina General de Planeamiento, Ppto. y Modernización Institucional	- Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución, implementación y consolidación del Programa. - Establecer el seguimiento de gasto del Programa. - Modificar la partida presupuestal según las necesidades del Programa. - Realizar el seguimiento del POI - Promover el acompañamiento en la implementación del Programa. - Realizar el seguimiento de actividades y/o tareas programadas para la implementación del Programa aprobado.
Gerencia de Desarrollo Económico Social	- Proponer ideas para el diseño del Programa, según las características de las zonas donde se trabajará. - Difundir y promover el programa, en sus diferentes actividades. - Facilitar la relación de organizaciones sociales: vaso de leche, comité de damas, entre otros. - Convocar a los líderes de organizaciones sociales.
Gerencia de Desarrollo Urbano	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para la implementación y consolidación del Programa.
Gerencia de Gestión Tributaria	- Promover información de las zonas de mayor contribución de pago de arbitrios. - Evaluar, de forma conjunta con el área encargada del Programa, la determinación de incentivos a los generadores que participan en el Programa. - Realizar campañas para promover el pago de arbitrios municipales asociadas a la participación del Programa, en coordinación con el área encargada del Programa. - Brindar información actualizadas de los predios habilitados al ETP o ETM, según corresponda. - Proporcionar la relación de generadores según actividad económica.
Unidad de Fiscalización y Monitoreo Ambiental	Brindar el soporte técnico e implementar las estrategias de fiscalización ambiental en materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL EQUIPO TECNICO PROVINCIAL, desarrolla las actividades relacionadas con el Programa de Segregación que a continuación se mencionan:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Coordinar con los representantes de áreas o unidades orgánicas para la formulación e implementación del programa.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 665-2023-MPT

- Recabar y analizar la información necesaria de los últimos cuatro (4) años que permita formular el Programa.
- Diseñar el Programa.
- Gestionar la aprobación del programa ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de supervisión y monitoreo del programa.
- Otras actividades que correspondan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Protección Ambiental el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Jefa de la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Cnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c. Archivo
Alcaldía
GM
OGA
SGPaySC
OGACyGD
Expediente
PMGB/egh